

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 9 DE MAYO DE 1830.

San Gregorio Nacianzeno, obispo, y la Traslacion de San Nicolas de Bari.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 3', y se oculta á las 6 h. y 57'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	27 7 30	14 5	SSO.	Nublado.
A las 12 del dia...	27 7 30	15 8	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	27 7 20	14 6	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 2 h. 53' mad. 2.^a Altamar á las 3 h. 9' tard.
1.^a Bajamar á las 9 h. 1' mañ. 2.^a Bajamar á las 9 h. 17' noch.

LA GRUTA ENCANTADA.

Ves, Emma, acia la falda del camino,
Donde tus ojos rutilando miran,
Sutiles genios que en misterio giran,
Se pierden, sesgan con airoso tino,
Revuelan juntos ora hasta el vecino
Albergue, ya rien y ya suspiran,
Y trémulos se arroban cuando aspiran
El ambar que lo orea de contino?
Oyes inesplicable melodia,
Pura, celeste, que embelesa el alma
Estraña al vulgo, que suaviza el viento?
Esas las gracias son de la poesia,
Que rige alli Felicia (*) en facil calma

(*) *Mrs. Felicia Hemans, uno de los poetas actuales mas so-*

OFICINA DE GUIAS.

La Direccion General de Rentas con fecha 30 de Abril último me dice lo siguiente.—La Direccion so ha enterado de cuanto espone V. en oficio de 23 de este mes, con motivo de la orden que le comunicó la misma para que redoblase su celo á fin de que se evitasen en lo posible los desfalcos de los Reales derechos que se defraudan aplicando el beneficio de bandera á los generos y efectos extranjeros, que no deben gozarla; y en su vista ha acordado decir á V. que la obligacion que impone el art. 9 del Real Decreto de 14 de Abril de 1829 á los capitanes, patrones ó consignatarios de presentar manifiestos en la oficina de Guias, no altera el tiempo en que deben verificarla, y está determinado en las Reales Instrucciones y órdenes, ni se puede mirar con indiferencia el que olvidando aquellos dicha obligacion, hagan la presentacion de dichos manifiestos cuando les acomode; y en cuyo concepto y en el de que á la sombra de los beneficios que S. M. se ha dignado conceder á ese puerto, no se ha de consentir la transgresion de las Reales órdenes con perjuicio conocido de las rentas de S. M.; ha acordado la Direccion igualmente decir á V. que obligue á los capitanes, patrones y consignatarios á que hagan la presentacion de los manifiestos, que espresa el citado articulo 9 del Real Decreto de 14 de Abril de 1829, sin mas demora que el tiempo señalado en la Instruccion del año de 1816 y órdenes posteriores, dando V. cuenta si no lo verifican para proponer al gobierno la providencia conveniente respecto que está observando la Direccion que para defraudar los derechos Reales se pretesten aquellas omisiones.

La Instruccion general de Rentas, que se cita, espresa que los manifiestos de los barcos procedentes del extranjero han de presentarlos á las veinte y cuatro horas de su llegada al puerto, y la Real orden de 11 de Febrero de 1826 y circular de la Direccion general de Rentas de 23 de Junio del mismo año previenen que las veinte y cuatro horas señaladas han de principiar á contarse

bresalientes de Inglaterra, autora de un poema dramático La conquista de Valencia, y de una porcion de volumenes de poesia legitima, que se distingue muy peculiarmente y al mismo tiempo por la copiosidad y soltura de las imágenes, naturalidad y pureza de los afectos, fluidez y elegancia de la espresion, y felicidad esquisita de oido métrico. Su vena, que parece inagotable, la tiene, hace tiempo, colocada en el primer puesto entre las mugeres ilustres que han peneirado en el santuario de las musas.

después de la habilitación de los buques por Sanidad, no comprendiendo esta regla á los buques de bandera sarda, que por Real orden de 6 de Marzo de 1828 y circular de la Dirección general de Rentas de 10 de Mayo del mismo año, se previene que han de dar sus manifiestos en el acto de su habilitación, mediante á que S. M. Sarda habia dispuesto lo verificasen así los buques españoles que arribasen á sus dominios y por las disposiciones anteriores se estableció la reciproca. Cadiz Mayo 6 de 1830.—*Juan Garcia Barzanallana.*

ANECDOTAS.

Quería uno aprender á tocar la flauta y preguntó á uno de los maestros mas afamados de Madrid cuanto le llevaría por sus lecciones.—«Seis duros por el primer mes y tres por el segundo y los demas.»—«Pues entonces yo principiare por el segundo.»

—De un secretario de un Señor italiano se cuenta que estando dando audiencia, le advirtió uno de los concurrentes que se alzase el portalon de los calzones que se le habia caido. *Daré cuenta á S. E.: haré presente el mérito de V.*—fué la respuesta del distraido secretario.—*Señor que son los calzones.*—*Ah, muchas gracias.*

—Un sirviente que muchas veces habia sido el conductor de regalos al Dean Swift, sin recibir nunca nada de propina, en ocasion de llevar un presente de caza lo entregó al mismo Dean de una manera algo grosera. Para corregirle su falta de modo, le hizo sentar el Dean en su silla, y tomando en su mano la caza se la presentó con suma fineza. El criado supo desempeñar bien el papel de amo, pues tomó la caza y sacando de su faltriquera media corona (mas de medio duro) se la alargó al Dean, diciendole: «Ahí tienes, buen amigo, esa friolera por tu molestia en traerme esas hermosas aves.»

—El pintor Vernet cuenta que uno le empleó en que le pintase un paisaje con una cueva y á S. Gerónimo dentro de ella. Pintó el cuadro y puso al Santo á la entrada de la cueva. El amo cuando vió la pintura, dijo que el paisaje y la cueva estaban bien ejecutados, pero el Santo no estaba en la cueva. Os entiendo, señor, respondió Vernet, yo la alteraré. Se llevó la pintura, y la dispuso de manera que aparecia que el Santo estaba sentado mas acia adentro; pero el comprador todavia reparó que el Santo no estaba dentro de la cueva. Vernet borró la figura y el amo quedó mui satisfecho. Siempre que enseñaba la pintura decia: este es un cuadro de Vernet con S. Gerónimo en su cueva. Pero no vemos al Santo, respondian los visitantes. Perdone Vmds., caballeros, decian el dueño, ahí

(4)

está, yo le he visto á la entrada y luego mas al interior y estoy seguro de que no ha salido.

Cádiz 8 de Mayo.

Esta noche se ha cantado en el teatro el siguiente himno dedicado al Exmo. Ayuntamiento, Junta de Comercio y á su presidente el Exmo. Sr. Gobernador, compuesto por D. F. C.

Protectoras de un pueblo angustiado

Dirigisteis al trono la voz,

Y á pesar del decreto ya dado

Vuestro ruego el monarca escuchó.

Aceptad este obsequio sincero

Que os ofrece de un pueblo el amor.

Quando nube horrorosa obscurece

En los cielos el astro radiante,

Ocultando al audaz caminante

El sendero que debe seguir;

Mira absorto que muerte le ofrece

Al bramar en las nubes el trueno;

Mas si al sol despues brilla sereno

Solo acierta su luz bendecir.

Tal los hijos de Gades, alzando

Hoy la frente que el hado abatia,

Con acento veraz de alegria

Himnos cantan en vuestro loor.

A vosotras, despues de FERNANDO,

Y á ese gefe, que todos aclaman

Y que padre del pueblo le llaman,

Debe Cadiz tan grande favor.

Aceptad este obsequio sincero

Que os ofrece de un pueblo el amor.

D. Joaquin Miranda, ordenador de los Reales ejércitos, gefe de hacienda militar del distrito de la capitanía general de Andalucía.

Feneciendo el 31 de Agosto próximo los asientos pendientes del suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del ejército de S. M. estantes y transeuntes en los pueblos de esta provincia, la de Córdoba y Jerez de la Frontera, y considerando necesario asegurar dicho servicio para el año que viene, que deberá principiar el 1º de Setiembre; he dispuesto se saquen á la subasta á fin de que los licitadores que quieran puedan hacer postura, entendidos de que ajustándose á las con-

diciones de los pliegos aprobados les serán admitidas con respecto á provincias, partidos, cuarteles ó acantonamientos, si los precios fuesen arreglados, y que estén de manifiesto en la presente escribanía mayor los dichos pliegos de condiciones para que se instruyan de ellas los que intenten interesarse, en el concepto de que el primer remate se ha de ejecutar en los estrados de esta ordenacion, sito en el patio de la Contratacion, á las 12 del dia 1.º de Junio próximo, si se estimaren ventajosas las posturas, y el segundo y último á la misma hora y sitio el 1.º de Julio. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente. Sevilla 1.º de Mayo de 1830.—*Joaquin Miranda.*—Por mandado de S. S.—*Juan Miguel Sanchez.*

En virtud de providencia del juzgado de la Subdelegacion principal de Rentas de la Provincia se publica por 20 dias el juicio de diezmos y medios diezmos respectivo á la subasta del oficio de tesorero de Propios y Arbitrios de la ciudad del Puerto de Sta. Maria, que se ha declarado á favor de D. José Canalls, de aquel vecindario, bajo las proposiciones de satisfacer los 680 rvn. de su valor, mitad en dinero efectivo y mitad en vales Reales consolidados ó por terceras partes en metálico, una al contado, otra á los doce meses y otra á los diez y ocho; señalándose para el remate la hora de las diez del dia 15 de Mayo proximo en el despacho de la Intendencia. Jerez de la Frontera 26 de Abril de 1830.—*Cayetano Araujo.*

D. Mariano Fernandez de Cossio, abogado de los Reales consejos y del ilustre colegio de esta ciudad, Juez subdelegado único y privativo de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos de la misma.—En virtud del presente se convoca y emplaza á cualquiera herederos legales, y que puedan tener derecho á los bienes que la los por fallecimiento de D. Santiago Presini, para que en el término de 30 dias contados desde esta fecha, segundo que se les señala, lo hagan constar en el expediente de denuncia á los espresados bienes, que pende en este Juzgado y presencia del infrascrito. Cádiz 3 de Mayo de 1830.—*Dr. D. Mariano Fernandez de Cossio.*—*José Maria Zarco.*

Por providencia del Sr. Dr. D. Mariano Fernandez de Cossio, Juez subdelegado de los ramos de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos en esta plaza, se ha mandado sacar nuevamente á pública subasta por término de 30 dias la casa sita en esta ciudad, calle de la Bomba, núm. 96, apreciada últimamente por los alarifes del público en la cantidad de 64.776½ rvn. á re-

serva de señalarse el de su remate. Cádiz 3 de Mayo de 1830.
 =Luis Barrera de los Heros, escribano público.

Por providencia del Sr. Jnez de lo Civil de esta plaza dictada ante mí en los autos que se siguen á instancia de varios acreedores de José Gonzalez, se cita, llama y emplaza al mismo Gonzalez, para que en el término de nueve dias se presente por sí ó por medio de apoderado en dichos autos, á usar de su derecho; apercibido, que de no hacerlo, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar. Cádiz y Mayo 6 de 1830. =D. Francisco de Paula Rivera y Lozano.

BARCO DE VAPOR EL BETIS.

VIAGES QUE HARA EN EL PRESENTE MES DE MAYO DE 1830.

DE SEVILLA A SANLUCAR.	DE SANLUCAR A SEVILLA.	DE SANLUCAR A CADIZ.	DE CADIZ A SEVILLA.
Mar. 11 9 n.	Juev. 13 2 t.	Mier. 12 5 m.	Juev. 13 9 m.
Saba 15 10 n.	Lun. 17 7 m.	Dom. 16 6 m.	Lun. 17 3 m.
Mar. 18 1 t.	Juev. 20 10 m.	Mier. 19 4 m.	Juev. 20 6 m.
Vier. 21 4 t.	Dom. 23 12 m.	Saba. 22 4 m.	Dom. 23 8 m.
Mar. 25 10 m.	Juev. 27 3 t.	Mier. 26 4 m.	Juev. 27 9 m.
Vier. 28 9 n.	Saba. 29 5 m.		

ESCOLTA.

DE BONANZA AL PUERTO.

DEL PUERTO A BONANZA.

Mier. 12 5 m.	Saba. 22 5 m.	Juev. 13 6 m.	Dom. 23 5 m.
Dom. 16 6 m.	Mar. 25 5 t.	Dom. 16 4 t.	Juev. 27 6 m.
Mier. 19 5 m.	Saba. 29 5 m.	Juev. 20 5 m.	Vier. 28 4 t.

Indice de los decretos, órdenes y circulares espedidas por el Gobierno é insertas en este diario durante el mes de Abril proximo pasado, con indicacion de los dias en que se insertaron.

Real orden sobre aplicacion de multas impuestas por fraudes hechos á la Real Hacienda. Dia 1.

Otra sobre los derechos que se deben cobrar á las plumas de avestruz. Dia 2.

Otra id. id. al algodon de Fernambuco. Dia 2.

Otra sobre abono á los destacamentos de los regimientos pre-
 Dia 3.

Real decreto en que se espresan las economías hechas el año último en el ministerio de Gracia y Justicia, y se determina el presupuesto de gastos para el año próximo en este ramo.

Dia 4.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas sobre modo de dar las cuentas y cobrar atrasos de las Rentas decimales. Dia 5.

Otra mandando que el carbon de piedra de Asturias que se estrai- ga en bandera estrangera pague los derechos. Dia 6.

Otra sobre los cacao de la America insurgente conducidos en bandera estrangera. Dia 6.

Otra sobre el modo de dirigir los ayuntamientos y oficinas la correspondencia con la capital. Dia 8.

Pragmática-sancion en fuerza de ley decretada por el señor REY DON CARLOS IV á peticion de las cortes del año de 1789, y mandada publicar por S. M. reinante para la observancia perpetua de la ley 2.^a, título 15, partida 2.^a, que establece la sucesion regular en la corona de España. Dia 9.

Real orden declarando el número de quintos llamados inmediatamente al servicio, y el de los que hasta nueva resolucion han de quedar en sus casas. Dias 10, 11, 12, 14 y 15.

Otra señalando los pueblos del reyno donde se han de espedir guias de generos estrangeros. Dia 16.

Otra comunicando quedan estinguidos en Cerdeña los derechos de tránsito sobre las mercancías estrangeras. Dia 16.

Otra habilitando para el comercio de cabotage al puerto de Marin, en Galicia. Dia 16.

Otra declarando ser aplicable á los empleados de reglamento de la administracion militar lo dispuesto sobre esceptuar á los empleados de hacienda civil de servir oficios de Ayuntamiento. Dia 17.

Otra mandando que el caño del Trocadero no esté comprendido en el Puerto franco. Dia 18.

Otra sobre suministro de sal á los ganaderos. Dia 18.

Otra señalando los derechos de estraccion que debe pagar el cañamazo empapado en jugo de la planta girasol. Dia 18.

Otra id. id. de introduccion que debe pagar un compuesto quimico para blanquear papel y lienzo, que se elabora en Bilbao. Dia 23.

Otra sobre el modo como han de dirigir los ayuntamientos la correspondencia de oficio. Dia 25.

Otra acerca de un camino de hierro desde Jerez de la Frontera al Puerto &c. Dia 25.

Otra reduciendo á 6 rs. el derecho que paga la sal á su estraccion en la ribera de la ciudad de S. Fernando. Dia 29.

Otra sobre frutos de Filipinas. Dia 30. **A V I S O S.**

En la tienda de comestibles calle de S. Francisco, esquina á la de Pedro Conde, núm. 50, se ha recibido carne ahumada de Hamburgo muy fresca de superior calidad, y se vende con toda equidad.

En la calle del Rosario, esquina á la del Baluarte, núm. 111, tienda de mercader, se halla de venta un gran surtido de pantalones de verano recibidos de Francia á 20 rs. par; id. de colombianos listados á 30 rs.; calcetines grises para hombre y muger á 2 rs., y otros varios generos arreglados.

En el café y botelleria (de Corona) callejuela del Correo, se acaba de recibir un gran surtido de cerbeza, vino de Burdeos, Champaña, Valdepeñas, marrasquino superior de Sará, y licores estrangeros, á precios equitativos.

En la calle de Gamonales, num. 42, se ha recibido un surtido de vinos de Champagne, Laffitte y Barsac, en cajitas de á doce limetas; todos son superiores y se venderán á precios equitativos.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

PLAZA DEL BALÓN.—Se verificará hoy (si el tiempo lo permite) una funcion de becerros herales, para con su producto atender á objetos de beneficencia.—Los ocho becerros serán: cuatro de la testamentaria de D. Francisco Amaya, con divisa encarnada; dos de D. Pedro Porrata, con amarilla, y los dos restantes de Doña Teresa Montero, con celeste, todos de Medina Sidonia.—Picadores: Cristobal Marchante, Manuel Ceballos y Rafael Medina.—Serán lidiados por una lucida cuadrilla de banderilleros, bajo la direccion de José Garcia (a) el platero.—A las 5.

TEATRO DE SAN FERNANDO.—*Roberto de Moldar ó el bandolero honrado*, comedia en tres actos, desempeñada por las Sra. Pelufo, Francisconi y Carvajo, y por los Sres. Furnier, Balestroni, Diez, Crespo, Quintan, Sarramian &c.)—Intermedio de baile.—*El fuera* (sainete).—A las 5.

TEATRO PRINCIPAL.—*La vieja y los calaveras* (comedia jocosa en un acto).—Concierto de fortepiano, por el Sr. Miró. Cabatina con coros de la ópera *Alejandro en la India*, del maestro Paccini, que cantará la Sra. Tuvo. Variaciones de fortepiano solo sobre el tema *Nel cor piu non mi sento*, compuestas y ejecutadas por el Sr. Miró. Cabatina coreada de la ópera *Adriano en Siria*, del maestro Mercadante, por la Sra. Tuvo.—*El engaño frustrado* (sainete).—A las 8.

CON REAL PERMISO: EN LA IMPRENTA GADITANA, PLAZUELA DEL PALILLERO, NUMERO 111.